



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2013-00066**-00
PROCESO: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN
INTERDICTA: YOJANA MARIA TRIGOS LUNA
CURADORA: MARIA ESTHER LUNA FRIAS

La asistente social del Juzgado Primero de Familia allegó el estudio social realizado a la señora Yojana María Trigos Luna, en consecuencia, se corre traslado del mismo a los intervinientes en el proceso por el término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, para lo que consideren pertinente, con fundamento en el artículo 228 del C.G.P.

Por otro lado, la Personería Municipal de Valledupar allegó la valoración de apoyo realizada a la señora Yojana María Trigos Luna, por lo que, el despacho dispone correr traslado del mismo a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 38 de la ley 1996 de 2019.

Notifíquese al Agente del Ministerio Público para que intervenga en este proceso, una vez notificado comenzarán a correrle los términos de traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA
JUEZ**

M.D.D.D.

Firmado Por:
Yesika Carolina Daza Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41ccd06afc631aa4c1ca59ed2cfbf12685b391a9e7f9fee94727979475e51763**

Documento generado en 28/09/2023 02:36:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>